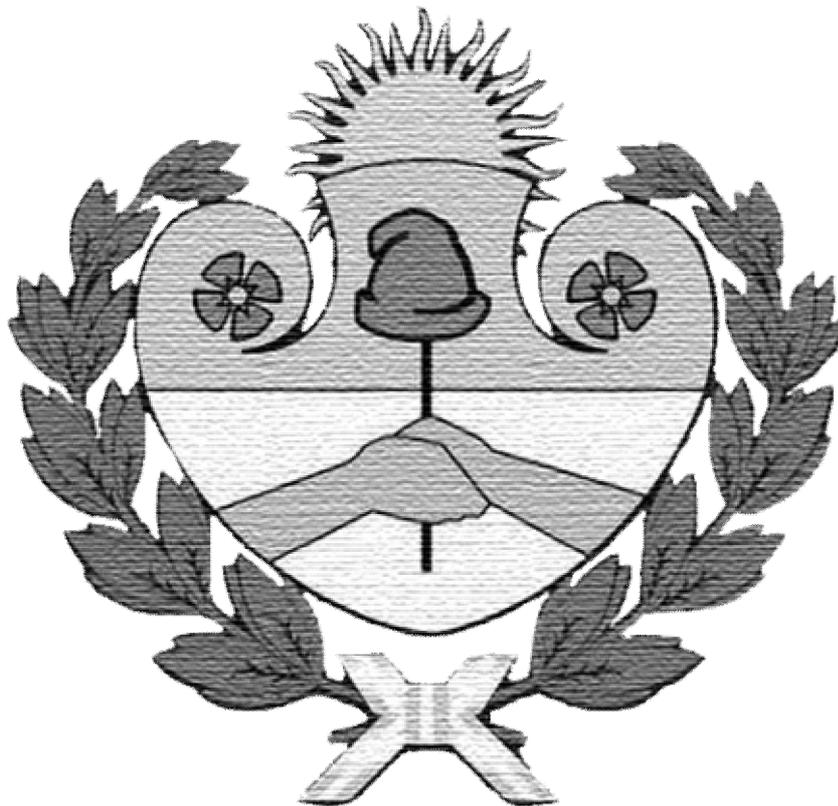


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 83 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 643-H.-
EXPTE. N° 718-202/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Nuestra Señora del Carmen, solicita transferencia de crédito entre partidas, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 12 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley N° 5669 conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 644-H.-
EXPTE. N° 744-253/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el SAME 107 solicita transferencia de crédito para reforzar la partida "Servicios No Personales"-Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 20 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 645-H.-
EXPTE. N° 766-642/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de la partida "Servicios No Personales- Alquileres-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 682-H.-
EXPTE. N° 250-236/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico solicita la creación de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 8/9 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 684-H.-
EXPTE. N° 300-658/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual Fiscalía de Estado solicita refuerzo de la partida "Servicios No Personales"- Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

Por ello, atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 685-H.-
EXPTE. N° 413-717/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita refuerzo de la partida 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo"- Ejercicio 2011- y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 7 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 690-H.-
EXPTE. N° 0646-555/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales solicita la incorporación de recursos correspondientes al "Proyecto Bosques Nativos y su Biodiversidad (BIRF 7520-AR)- Ejercicio 2010, al Presupuesto General-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5638- Ejercicio 2010, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 694-H.-
EXPTE. N° 0400-431/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Gobierno solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 695-H.-
EXPTE. N° 250-014/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Coordinación y Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico gestiona la creación de las partidas Bienes y Servicios No Personales-Ejercicio 2012-, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado a por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 05/06,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 698-H.-
EXPTE. N° 613-229/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011-de remanentes de ejercicios anteriores para el refuerzo de partidas varias; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 30/31 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 699-H.-
EXPTE. N° 600-1122/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita incremento del recurso "Ministerio de Planificación Federal-Obras Públicas" destinado al financiamiento de la obra "Construcción Complejo Terminal de Ómnibus de San Salvador de Jujuy-Primera Etapa"-Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 35/36 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 701-H.-
EXPTE. N° 0202-07/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación, solicita la modificación presupuestaria para la creación de la partida Bienes de Capital Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012 Ley 5692, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 18/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012 Ley N° 5692...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 709-H.-
EXPTE. N° 769-061/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación al Presupuesto General -Ejercicio 2011- de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a programas varios;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2011 para habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, atento a lo informado a fs 118/119 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669 - Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 716-H.-
EXPTE. N° 766-594/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita modificación presupuestaria para reforzar la Partida: 4-5-104 "Programas Varios" por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE \$ 204.127, 00, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley N° 5669 conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 717-H.-
EXPTE. N° 766-664/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita transferencia de Créditos para refuerzo de la partida "Programas Varios"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, atento a lo informado a fs 12/13 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 718-H.-
EXPTE. N° 769-1011/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2010, pertenecientes al recurso "Aporte Banco de Acción Social";y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 37/38 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley N° 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 733-H.-
EXPTE. N° 759-1027/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, solicita la transferencia de Crédito entre las partidas "Programa de Integración Deportiva" y "Programa de Integración de la Tercera Edad" para reforzar "Programa Promoción del Deporte" y Programas Varios

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 38/39 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley N° 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 797-S.-
EXPTE. N° 719-334/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2.012-Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DE

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

Categoría N° de Cargos

13 (c-4) 2

Agrup. Técnico escalafón general

Total 2
A:
U. de O.: R 2-02-07 Htal. "Dr. A. Zabala"
Categoría Nº de Cargos
13 (c-4) 2
Agrup. Técnico escalafón general
Total 2

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, designase a las agentes FABIANA GABRIELA SUÁREZ, DNI Nº 34.426.568, CUIL 27-34426568-8 y MÓNICA BEATRIZ CHACON, DNI Nº 26.278.163, CUIL 27-26278163-7, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 799-S.-
EXPTE. Nº 715-334/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR
Categoría Nº de Cargos
13 (c-4) 1
Agrup. Técnico escalafón general
Total 1

CREAR
Categoría Nº de Cargos
A-1 (i-1) 1
Agrup. Profesional Ley 4413
Total 1

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente adecuar a la Lic. Nora Alicia Ramos, CUIL 27-26285644-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 821-S.-
EXPTE. Nº 700-656/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2.012 – Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR

DE:
U. de O.: R 1 Ministerio
Categoría Nº de cargos
A-30 horas 1
Agrupamiento Profesional
TOTAL 1

A:
U. de O.: R2-02-03 Htal. "Dr. Héctor Quintana"
Categoría Nº de cargos
A-30 horas 1
Agrupamiento Profesional
TOTAL 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, designase interinamente, a la Dra. Valeria Verónica Vacaflores, CUIL 27-2772446-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional-Ley 4418, de la R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de Julio de 2011 y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 822-S.-
EXPTE. Nº 0713-00169/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario

SUPRÍMASE
Categoría Nº de Cargos
11 1
Agrup. Técnico escalafón General
Total 1

CREASE
Categoría Nº de Cargos
10 1
Agrup. Técnico escalafón General
Total 1

ARTÍCULO 2º: Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Sandra Milena Quipildor, CUIL 27-21873171-1, en el cargo categoría 10, agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 848-S.-
EXPTE. Nº 715-179/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR
DE
U. de O.: R1 MINISTERIO
Categoría Nº de Cargos
A-30 horas 1
Agrup. Profesional Ley Nº 4418
Total 1

A:
U de O: R2-02-03 HOSPITAL DE NIÑOS "DR. HÉCTOR QUINTANA"

Categoría Nº de Cargos
A-30 horas 1
Agrup. Profesional Ley Nº 4418
Total 1

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º designase a la Bioquímica Gabriela Karina Granados, CUIL 27-22785366-8, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 862-H.-
EXPTE. Nº 0513-508/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase la planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, Ley 5692, conforme se indica seguidamente:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda
U de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas
SE SUPRIME:

1 Cargo Categoría 14 Escalafón General
SE CREA

1 Cargo Categoría C-1 –Ley Nº 4413

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, readecuase en la Planta de Personal de U. de O. "C" 3-F Dirección Provincial de Rentas, en el cargo Categoría C-1-Ley Nº 4413, al señor CARLOS ALBERTO BARRO, DNI Nº 13.550.141.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 863-H.-
EXPTE. Nº 0513-507/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º Modificase la planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, Ley 5692, conforme se indica seguidamente:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda
U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas
SE SUPRIME:

1 Cargo Categoría 8 Escalafón General
SE CREA

1 Cargo Categoría A-1 –Ley Nº 4413

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, readecuase en la Planta de Personal de la U de O."C" 3-F Dirección Provincial de Rentas, en el cargo Categoría A-1-Ley Nº 4413, al C.P.N GUSTAVO RENE TAPIA, D.N.I. Nº 20.455.577.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 882-S.-
EXPTE. Nº 0714-01101/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Dr. Luis Eduardo Martos, CUIL 20-17720641-6, en el cargo Categoría B, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo

Soria", por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2009 y el 16 de octubre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado, en la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el Dr. Lucas Siufi, CUIL 20-24802992-8, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2009 y el 16 de octubre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 013-DPCA/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2012
VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, del PROYECTO DE REFUNCIÓNALIZACIÓN Y MEJORA DEL DIQUE DERIVADOR LOS MOLINOS Y CANAL RÍO GRANDE, PROVINCIA DE JUJUY que se tramita por Expte. Administrativo N° 0646 - 160 - A - 2012 caratulado: Proyecto de "Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande, Depto. Dr. Manuel Belgrano".

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande, Provincia de Jujuy".

Que, de conformidad con el artículo 3º del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2º del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que, el apartado o) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para proyectos de Canalización, regulación y/o trasvasamiento de cuencas hídricas y obras de saneamiento hídrico, corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4º y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto el Proyecto "Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande, Provincia de Jujuy" se emplaza principalmente sobre el Río Grande en las proximidades de la Localidad de Villa Jardín de Reyes, a pocos kilómetros aguas arriba de la ciudad de San Salvador de Jujuy y sus obras complementarias en Palpalá y Perico, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichos Municipios referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3º y 4º del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07 - SMAYRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del Proyecto "Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande Provincia de Jujuy", ubicado principalmente sobre el Río Grande en las proximidades de la Localidad de Villa Jardín de Reyes, a pocos kilómetros aguas arriba de la ciudad de San Salvador de Jujuy y sus obras complementarias en Palpalá y Perico (art. 3º D.R. N° 5980/06), presentado por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTÍCULO N° 3: Dispóngase la inclusión de la Etapa de Construcción y Operación del Proyecto "Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande Provincia de Jujuy", presentado por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTÍCULO N° 4: Téngase por presentado, por parte de LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Etapa de Construcción y Ejecución del Proyecto "Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande Provincia de Jujuy", de acuerdo a lo normado por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTÍCULO N° 5: LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTÍCULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTÍCULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Palpalá y Perico, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 9067/07.-

ARTÍCULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaría de Planificación, a las Municipalidades de San Salvador de Jujuy, Palpalá y Perico, al Área Técnica y a Asesoría Letrada de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. De Calidad Ambiental
Secretaría de Gestión Ambiental
01 AGO. S/C.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° 1 / 2.012

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS

NORMA JURIDICA: DECRETO N° 265-IM.-2.012

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00

FECHA DE APERTURA: 1 DE AGOSTO DE 2012 HORAS: \$ 10,00

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE RETIRO DE LOS PLIEGOS Y/O CONSULTA Y ENVIO DE OFERTAS: Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy de Lunes a Viernes de 8.00 a 13 hs. en calle Mitre N° 297 de San Pedro de Jujuy (03888-426400).-

23/25/27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103599 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

NUMERO SETENTA Y TRES.- N° 73.- PROTOCOLIZACIÓN AUMENTO DE CAPITAL.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí: Ernesto González de los Ríos, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparece DON MARCELO HORACIO MALLAGRAY, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 12.618.829, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Ponce de León, Médico, domiciliado en calle Patricias Argentinas número 288, de esta Ciudad Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, como así la doy de que concurre a este acto en nombre y representación de "SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 33-70702624-9, con domicilio en calle Belgrano número 340, de esta Ciudad, en su carácter de Presidente del mismo, a mérito de los siguientes instrumentos: 1) Del Acta de Fusión y Contrato Constitutivo de la Sociedad, según escritura número 29 de fecha 22 de Febrero del año 1999, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Doña Berta Gladys Nazario de Farfán, al folio 70 del Protocolo "A" de ese año del Registro número 26 a su cargo, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio 188 Acta número 184 del Libro I de Sociedades Anónimas, y bajo asiento número 15 al folio 99/121 del Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. con fecha 26 de Noviembre de 1999, que en fotocopia autorizada se agregó al legajo de comprobantes de la escritura número 146 de fecha 1º de Noviembre del año 2007 autorizada por mí en el Protocolo de ese año de este Registro número Trece a mi cargo; 2) De la Modificación Parcial de Estatuto, Protocolizado por Escritura número 68 de fecha 10 de Octubre del año 2002, autorizada por mí, al Folio 173/175 del Protocolo "A" de ese año del Registro número Trece a mi cargo; 3) De la Modificación de Estatuto, Protocolizado por Escritura número 88 de fecha 23 de Diciembre del año 2002, autorizada por mí al folio 215/224 del Protocolo "A" de ese año del Registro número Trece a mi cargo, ambas Modificaciones registradas con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo Asiento N° 2, Folio 2/15, del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. con fecha 22 de Abril del año 2003; 4) Del Aumento de Capital, Protocolizado por Escritura número 80 de fecha 04 de Abril del año 2008, autorizada por mí al folio 138/142 del Protocolo "A" de ese año del Registro número Trece a mi cargo, registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo Asiento N° 9, Folio 83/124, del Legajo XII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas con fecha 04 de Julio del año 2008; 5) Del Acta de Directorio número 77 de fecha 23 de Abril del año 2009, de Convocatoria; 6) Del Acta de Asamblea General Ordinaria número 31 de fecha 27 de Mayo del año 2009, de Elección de Directores; y 7) Del Acta de Directorio número 78 de fecha 3 de Junio del año 2009, de Distribución de cargos, por la que se elige al compareciente en el cargo que inviste, todas inscriptas con copia en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 20, al Folio 348/386, del Legajo XIII Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A., en fecha 27 de Octubre del año 2009; fotocopia autorizada de las actas antes mencionadas se agregó al legajo de comprobantes de la escritura número 146 de fecha 9 de Noviembre del año 2009, autorizada por mí, en el Protocolo de ese año, de este Registro número Trece a mi cargo.- Y Don Marcelo Horacio Mallagray, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que por este acto me hace entrega para su PROTOCOLIZACIÓN y elevación a escritura pública, el documento que transcripto literalmente dice así: "ACTA N° 30-Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30 del Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, el día Diecisiete de Mayo del año dos mil once, se reúnen los Señores Accionistas del Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A., en su domicilio legal Belgrano N° 340 de esta Ciudad, en Asamblea General Extraordinaria, bajo la presidencia de su titular el Dr. Marcelo Horacio Mallagray y siendo las Veintidós horas y cuarenta minutos, con la presencia de los señores accionistas, por derecho propio, Dr. Sequeiro Héctor Rubén (8,35%), Dr. Bustamante Labarta Gustavo (6,96%), Dr. Boggione René Aquiles (2,12%), Dr. Mallagray Marcelo Horacio (38,88%), Señora Caro María Alejandra (8,85%) en representación de la sucesión del Dr. Caro Jorge Antonio con poder para tal efecto, Dr. Branca Oscar Darío (3,22%), el C.P.N. Rivas Tiburcio Alfredo (4,38%), Dr. Menéndez Jorge Rafael (3,60%), Dr. Vázquez Juan Enrique (1,15%) y representados por su apoderado el Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray los Dres. Fiakosky Enrique Eduardo (2,12%) y Szulman Carlos Luis (3,43%), que representan el Ochenta y tres coma cero cuatro por ciento (83,04%) del Capital Social, según constancia del libro Depósito de acciones y registro de asistencia a Asambleas Generales, a Folio N° 12, encontrándose presente también los señores Accionistas Dr. Claros Rosendo y Dr. Pugliese Eduardo Hugo, y el Síndico Titular C.P.N. Jorge Arturo Montiel y Síndico Suplente C.P.N. Hugo Fiad, con quórum suficiente, se pasa a considerar el orden del día de la convocatoria: El Primer Punto: Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea: Se elige por unanimidad a los Dres. Claros Rosendo y Pugliese Eduardo para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- Segundo Punto: Aumento de Capital Societario: El Dr. Marcelo Horacio Mallagray pone a consideración de los Sres. Accionistas el aumento del Capital Social en la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00), explicando tanto el Sr. Presidente como el C.P.N. Tiburcio Rivas, las razones que justifican este incremento, al concluir los mismos el Dr. Gustavo Bustamante Labarta pide la palabra para objetar el incremento del Capital y solicitar que se

distribuyan en forma real y efectiva los dividendos aprobados en Asamblea General Ordinaria.- Luego de un prolongado cambio de opiniones y debate, y como surgen dos mociones, el Dr. Mario Rodolfo Mallagray sugiere que se ponga a votación estas dos mociones, aprobándose casi por unanimidad el aumento de Capital en la suma de Un Millón quinientos mil pesos.- En consecuencia el Capital Social se eleva a la suma de Cuatro Millones cuarenta mil trescientos cincuenta pesos (\$ 4.040.350,00), debiendo por esta razones modificarse el Art. 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Cuatro millones cuarenta mil trescientos cincuenta (\$ 4.040.350,00) representado por Cuatrocientos cuatro mil treinta y cinco acciones Ordinarias serie A nominativa no endosables (Decretos 83/86) de un valor nominal de pesos Diez (\$ 10,00) cada una, y con derecho a un voto por Acción".- El Directorio deberá notificar a todos los señores Accionistas o a sus representantes el aumento y la proporción que a cada uno le corresponde.- Una vez suscrito e integrado el aumento en la forma prevista en esta Asamblea, el Directorio deberá confeccionar una planilla detallando la participación que tendrá cada accionista y procederá a su registro en el pertinente libro, el Directorio deberá dar cuenta de ello en la primera Asamblea que se convoque. Se faculta al honorable Directorio para que designe el o los profesionales para que cumplieren todos los requisitos necesarios para inscribir en el registro Público de Comercio esta modificación estatutaria.- Tercer Punto: Lectura y aprobación del Acta: Se procede a dar lectura al Acta N° 30, que se aprueba por unanimidad firmando para constancia los accionistas designados para tal fin Dr. Rosendo Claros, Dr. Eduardo Hugo Pugliese, el señor Presidente del Directorio Dr. Marcelo Horacio Mallagray, los señores Directores Suplentes electos Dres. Rosendo Claros, René Aquiles Boggione y Eduardo Hugo Pugliese, el Síndico Titular C.P.N. Jorge Arturo Montiel y el Síndico Suplente C.P.N. Hugo Fiad, de plena conformidad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a horas veintitrés y treinta del día diecisiete de Mayo del año dos mil once".- Hay seis firmas ilegibles.- Es COPIA FIEL de su original, obrante a fojas 84/85 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma "SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA", que en fotocopia autorizada agrege al legajo de comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, finalmente dice: Que deja así elevada a Escritura Pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30 de fecha 17 de Mayo del año 2011, antes transcrita, solicitando se expida testimonio de la presente, y autorizando a los Escribanos Don Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernusch, a realizar todos los trámites administrativos y demás exigidos por Fiscalía de Estado y necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación, firma en constancia el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Poder General para Asuntos Judiciales y Trámites Administrativos.- Hay una firma ilegible que pertenece a Don MARCELO HORACIO MALLAGRAY.- Está mi sello Notarial, Ante mí: E. GONZALEZ R.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios ciento setenta y dos al ciento setenta y tres, del Protocolo "A" del corriente año, de este Registro número Trece a mi cargo, doy fé.- Para LOS INTERESADOS, expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas Notariales números A00730446 al A00730448, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firma y sello en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.- ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RÍOS, TIT. REG. N° 13, S.S. DE JUYUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2012.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
01 AGO. LIQ. N° 103619 \$ 105,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. n° 36
El día 16 del mes de agosto de 2012, a hs. 17.00 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca **PEUGEOT**, modelo 207 COMPACT XR 1.4, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca **PEUGEOT**, n° 10DBSR0059049, chasis **PEUGEOT** n° 8AD2MKFWMCG012628, Dominio **KBP 049**. Secuestrado en Expte. B-272261/12: SECUESTRO PRENDARIO. 2.- Un automóvil marca **PEUGEOT**, modelo 207 COMPACT XR 1.4, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca **PEUGEOT**, n° 10DBSR0061561, chasis **PEUGEOT** n° 8AD2MKFWMCG020808, Dominio **KCC 164**. Secuestrado en Expte. B-270700/12: SECUESTRO PRENDARIO. 3.- Un automóvil marca **VOLKSWAGEN**, modelo **GOL 1.6**, tipo Sedan 3 Ptas., año 2008, motor marca **VOLKSWAGEN** n° UNF472272, chasis **VOLKSWAGEN** n° 9BWC805W68T225799, Dominio **HHC 146**. Secuestrado en Expte. B-267661/12: SECUESTRO PRENDARIO. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta.- Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 días días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156821232.-

01/08/15 AGO. LIQ. N° 103615 \$ 30,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. n° 36
El día 16 de agosto de 2012, a hs. 17.00 en calle La Posta n° 69, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **AUDI**, modelo **A3 SPORTBACK 1.4 T FSI**, tipo Sedan 5 Ptas., motor marca **AUDI**, n° CAX870748, chasis **AUDI** n° WAUAYK8P2CA026699, Dominio **KPL 818**, Modelo año 2011. Secuestrado en Expte. A-52723/12: SECUESTRO PRENDARIO.- **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta.- Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 días días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156821232.-

01/08/15 AGO. LIQ. N° 103616 \$ 30,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. n° 36
El día 16 de agosto de 2012, a hs. 17.00 en calle La Posta n° 69, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **Renault**, modelo

KANGOO SPORTWAY 1.6 ABCP 2PL 7A, tipo Sedan 5 Ptas., motor marca **Renault**, n° K4MJ730Q059520, chasis **Renault** n° 8A1KC1025BL574885, Dominio **JGO 090**. Modelo año 2010. Secuestrado en Expte. B-273601/12: SECUESTRO PRENDARIO. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 días días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156821232.-

01/08/15 AGO. LIQ. N° 103617 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Deacuerdo al Expediente N° 0646-218-2012 DPPAvRN.- Luz del Norte SRL, está ubicado Loteo La Noria Ruta Provincial I-Pálpala provincia de Jujuy, es una planta de producción de una variedad de velas artesanales de parafina, en complemento del establecimiento similar ubicado en Córdoba. La planta fabrica productos enteramente de parafina de hechura artesanal, es decir se trabaja con volúmenes pequeños de materia prima, y sus productos requieren un terminado a mano. Actualmente tiene seis personas trabajando, y tiene una capacidad operativa para duplicar su volumen de producción. Este emprendimiento tiene varias facetas de interés ambiental, primero que es una producción limpia, que genera un mínimo de residuos, y ninguno es peligroso, lo cual hace compatible con áreas urbanas y desarrolla una política de inclusión social, como es la inclusión de personal con capacidades diferentes, en un trabajo con calidad de ambiente laboral, desde lo edilicio, social y sin contacto con productos peligrosos. Se encuentra a disposición para su consulta del público en general, el estudio de Impacto ambiental simplificado realizado al establecimiento en la oficinas centrales de Dirección Provincial de calidad Ambiental, sito en calle San Martín 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial durante TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de julio de 2012.

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103607 \$ 30,00.-

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Pte. de trámite, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° **B-39.870/98**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DIP, SUSANA CARMEN C/ SOCIEDAD DE TIRO, GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY": que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre del 2011.- VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por SUSANA CARMEN DIP en contra del Club SOCIEDAD DE TIRO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la actora la propiedad del inmueble El plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 980.314 de la Dirección General de Inmuebles del 17/11/98; que toma dos lotes, uno lleva el N°: 31 del Padrón A-69.875, Mat. A-38.858; el otro lleva el N°: 51; Padrón A-69.895, Mat. A-38.878; ambos de la Circunscripción I, Sección 18, Manzana S; barrio Cuyaya; Departamento Dr. Manuel Belgrano; San Salvador de Jujuy; Pcia. de Jujuy. Está ubicado en la Avda. Hipólito Irigoyen N°: 1.450. En el mencionado plano se especifican las características, dimensiones y linderos del inmueble.- II.-- III.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541 en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 de la Ley N° 5.486.- IV.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de SUSANA CARMEN DIP, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la actora.- V.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la provincia; protocolícese informátese y oportunamente archívese.- FDO.: **DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA** – Vocal, ante mí: **DRA. LIS VALDECANTOS** –Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 18 DE 2012.- **DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA** - Pte. de trámite, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° **B-39.870/98**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DIP, SUSANA CARMEN C/ SOCIEDAD DE TIRO, GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY": que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio del 2012.- I.-- II.- Atento lo solicitado por el Dr. **JUAN PABLO BURGOS** ordenase la publicación de la Sentencia recaída en autos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 541 de la Ley 5486, mandándose a publicar los EDICTOS correspondientes por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- III.-- IV.- Notifíquese por Cedula.- FDO.: **DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA** –Vocal, ante mí: **DRA. AGUSTINA GONZALES FASCIO** – Prosecretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 2 DE 2012.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 103549 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL EXPTE. N° B-236320/10, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ GOMEZ CLAUDIO RENE", procede a notificar al Sr/a. **GOMEZ CLAUDIO RENE D.N.I. 24.217.190**, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de AGOSTO del 2011.- Proveyendo al escrito que antecede procede a notificar al accionado el decreto de fs. 11 mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C...: SAN SALVADOR DE JUJUY, 095 DE NOVIEMBRE DE 2010.- I. Por presentado la Dra. **LUCIA DI PASQUO** en nombre y representación de **CREDINEA S.A.** a merito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y tramites administrativos que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de **SR. GOMEZ CLAUDIO RENE D.N.I. N° 24.217.190** por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVNETA Y UNO CON 51/100 CTVOS (\$4.091,51)** en concepto de Capital, con mas la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 CTVS. (\$1.227,45)** presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, **TRÁBESE EMBARGO** sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del

o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córtese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado....- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2012.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 103588 \$50,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL AREA PRODUCTIVA DE SAN JOSÉ DEL BORDO

La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). La provincia de Jujuy es beneficiaria del financiamiento acordado mediante Convenio Marco firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos para la ejecución de la Obra Objeto de este llamado. El Ministerio de Producción y la Secretaría de Desarrollo Productivo han formulado el proyecto de Mejoramiento Del Área Productiva De San José Del Bordo integrado por tres componentes: 1-Infraestructura, 2-Asistencia Técnica a Productores, 3-Fortalecimiento Institucional. **Componente I:** Infraestructura. Las obras a ejecutar son las que se enumeran a continuación. Mejoramiento de la obra de toma. Revestimiento del Canal San José del Bordo 3ª Sección. Rehabilitación del Puente sobre Canal El Malvarl. **Componente II:** Asistencia Técnica a Productores. Las actividades específicas a desarrollar son: Talleres participativos, Capacitaciones a productores, Talleres temáticos de capacitación, Elaboración de Parcelas demostrativas sobre riego y manejo de cultivos, Viaje de referentes a otras zonas productivas y mercados de productos de la región, Comunicación y difusión del proyecto. **Componente III:** Fortalecimiento Institucional. Incluye equipamiento, asistencia técnica y capacitación al personal de las mismas. A los fines de la presentación del Proyecto y del análisis del documento de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Desarrollo Productivo informan que el documento de EIA del Proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas centrales de la Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy, sita en calle San Martín 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El EIA identifica, caracteriza y cuantifica los impactos ambientales positivos y negativos que el proyecto podrá ocasionar en su área de intervención, y establece las medidas de mitigación de los impactos negativos contenidos en un plan de gestión ambiental. Publíquese en el Boletín Oficial durante tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 103608 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-199463/09**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A./C/ ROMERO ARIEL LEONARDO; hace saber al Sr. ROMERO ARIEL LEONARDO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del Sr. ARIEL LEONARDO ROMERO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.470,98) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el cincuenta por ciento (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivos.- II) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C).- III) Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, Caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. En el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal Del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a FS. 20 en contra del Sr. ARIEL LEONARDO ROMERO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo: Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MI: Secretaria Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2012.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 103590 \$ 50,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-160-A-2012.- Resolución N° 013-DPCA/2012.-
Gobierno de Jujuy-Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Secretaría de Planificación.- Proyecto: Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande para la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. El sistema del dique distribuidor Los Molinos está integrado por un dique fijo, un dique móvil, un canal moderador, así como el canal Río Grande que inicia en el Dique Los Molinos hasta el Dique las Maderas, con todas sus obras complementarias. Las obras comprenden aspectos civiles, hidromecánicos y eléctricos, a través de los cuales se restituirá la capacidad operativa, mejorando la eficiencia y propiciando una mejora al aprovechamiento del recurso, resultando en un amplio beneficio para el desarrollo de la Provincia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2012.-

01/03/08 AGO. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, EN EL **EXPTE. N° B-224412/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A C/ CORREA RAMONA ROSA ", **cita y emplaza** a la demandada SRA PIZARRO

GUADALUPE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$4395,12) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$1318,54) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de ABRIL de 2012.

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103587 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL REF. **EXPTE. N° B-224008** /10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ BAZAN DIEGO JAVIER", **cita y emplaza** a la demandada SR. BAZAB DIEGO JAVIER, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100 (\$1685,27) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$337), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2.012.

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103586 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el REF. **EXPTE. N° B-223066/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MONTERO VERONICA SOLEDAD", **cita y emplaza** al demandado SR. MONTERO VERONICA SOLEDAD, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1459) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$292), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2.012.

01/03/08 AGO. LIQ. N° 103589 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ELISA BENITO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103605 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARMANDO GUTIERREZ D.N.I. N° 7.274.898**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2012.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 103606 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N B-256537/11- Sucesorio AB. Intestado de MERCEDES CORDERO se cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los causantes **MERCEDES CORDERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2012.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 103609 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA CRUZ D.N.I. N° F 1.960.870**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de julio de 2012.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 103604 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO RODRIGUEZ, L.E. 7.271.262**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2012.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 103614 \$ 25,00.-